

Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo
Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo sobre acta de la comisi3n paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcci3n y Obras P3blicas de la provincia de Valencia (C3digo: 46000035011982).

ANUNCIO

Resoluci3n de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, dep3sito y publicaci3n del acta de la Comisi3n Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Construcci3n y Obras P3blicas de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripci3n del acta de la Comisi3n Paritaria de fecha 13 de diciembre de 2012, por la que se acuerdan la jornada y festivos para 2013 en el citado sector, y de conformidad con lo dispuesto en los art3culos 90 y 91 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y dep3sito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Econom3a, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonom3a de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Org3nica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Org3nica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo las competencias en materia de Trabajo, as3 como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Org3nico y Funcional de Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo, de conformidad con la Disposici3n Transitoria 1ª del Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, por el que se establece la estructura org3nica b3sica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripci3n en este Registro electr3nico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificaci3n a la representaci3n de la Comisi3n Paritaria y dep3sito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia.

Valencia, a 19 de diciembre de 2012.—El Director Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo, Ismael Mart3nez Ruiz.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCI3N Y OBRAS P3BLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En Valencia a trece de diciembre de dos mil doce, siendo las 12'30 horas se re3nen en los locales FEVEC, sitos en la calle M3sico Peydr3 n3 36 de Valencia, los representantes de la Comisi3n Paritaria de Interpretaci3n y Vigilancia del Convenio Colectivo Provincial de la Construcci3n y O.P., a efectos de determinar los d3as no laborables para el a3o 2.013, para asegurar en dicho a3o el cumplimiento de la jornada anual, establecida en 1.738 horas, seg3n art. 68 del V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcci3n para 2.012-2.016 (BOE de 15 de marzo de 2.012).

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL**POR FEVEC**

- Juan Ignacio Mart3nez Sendra

ASESORES

- Pedro Carceller Roda

- Beatriz Elipe Songel

POR ASVECOP

- Manuel Mi3es Mu3oz

- Antonio Balfag3n Anad3n

POR LA REPRESENTACI3N SOCIAL:**POR CCOO-FECOMA. PV**

- Miguel Montalb3n G3mez

- Miguel Angel Garc3a Minguill3n

- Javier Garc3a Fern3ndez

- Francisco Mej3as Albi3ana

POR UGT-MCA.PV

- Francisco Mart3 Guti3rrez

- Enrique Barea Campizano

Estudiadas las propuestas de las representaciones de los trabajadores y de las empresas, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad y, en consecuencia, con el qu3rum exigible:

Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podr3n establecer el calendario que libremente convengan para el a3o 2.013, las partes firmantes est3n de acuerdo en que, sin perder su car3cter laboral para futuros acuerdos, se consideran como no laborables, los siguientes d3as, a efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada anual de 1.738 horas.

- 28 de marzo.

- 20 de diciembre.

- 23 y 24 diciembre

- 30 y 31 de diciembre.

- Para completar la jornada quedan 24 horas que se distribuir3n en 12 viernes por la tarde (considerando una jornada laboral de 2 horas) en los meses de junio, julio y septiembre.

Al considerar no laborable el d3a 31 de diciembre completo, hay un defecto en el c3mputo anual de la jornada de dos horas, que tendr3n que ser recuperadas por los trabajadores de mutuo acuerdo con la empresa, durante el a3o 2.013.

Como consecuencia de lo previsto en el art3culo 63 del Convenio, se considera festivo el d3a 20 de Marzo.

En el supuesto de que las fiestas locales se celebren en s3bados, domingos o festivos, se considerar3 d3a no laborable el anterior a ellos.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 apartado A) del texto del Convenio, los días laborables que no se trabajen para evitar exceder la jornada en cómputo anual, serán remunerados asimismo con el complemento de actividad.

Ambas partes se comprometen a reunirse cada año con el fin de acomodar la jornada laboral anual que el Convenio General del Sector fije para cada ejercicio.

Se faculta a D^a. Beatriz Elipe Songel, con D.N.I. nº 29.184.075 L para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Educación Formación y Empleo, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por un miembro de cada organización, en el lugar y fecha antes indicados, siendo las 13.00 horas.

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

POR FEVEC

POR ASVECOP

POR LA REPRESENTACION SOCIAL

POR FECOMA-CC.OO. PV

POR MCA-UGT.PV